CIRCULAR INFORMATIVA No. 12

Disposiciones finales 2022

Bogotá D.C., 7 de diciembre de 2022

A todos nuestros Avaluadores inscritos en el RAA y autorregulados por ANAV, agremiados y demás particulares e interesados en nuestras funciones.

En cumplimiento a las funciones establecidas en el artículo 24 de la Ley 1673 de 2013 *¨Por la cual se reglamenta la actividad del avaluador y se dictan otras disposiciones¨*, relacionadas de forma particular con la obligación de adoptar y difundir normas que redunden en el ejercicio de la actividad valuatoria, así como el deber de supervisar que se dé cabal cumplimiento a los deberes del avaluador que señalan los artículos 14 y subsiguientes de la Ley ibídem, nos permitimos hacerles extensiva la siguiente información:

Felicitar a los avaluadores que cumplen debidamente sus obligaciones con la ERA

De parte de la Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores – ANAV, queremos felicitar a los 1.127 avaluadores que hacen parte de nuestra entidad y enaltecer especialmente a aquellos que asisten periódicamente a las diferentes actividades organizadas por la ERA, en cumplimiento de sus deberes y obligaciones. Es de anotar que estas actividades nutren el conocimiento de cada avaluador y proporcionan herramientas para la mejora de sus labores dentro del ejercicio valuatorio, ya que los mantiene actualizados en cuanto a las normativas y metodologías valuatorias.

Entre las actividades que nuestra ERA desarrolla a lo largo del año para reforzar e incrementar el desempeño en el buen ejercicio de la valuación, podemos encontrar:

i. Conversatorios: estos se llevan a cabo mes a mes con diversidad y multiplicidad de temas, realizados con el apoyo de los Comités Regionales, quienes realizan una importante labor en la gestión y ejecución de cada uno de los mismos.

ii. Asambleas Informativas: estás pueden ser efectuadas tanto de manera presencial como virtual, e incorpora visitas a ciudades claves en los diferentes departamentos de Colombia, con gran presencia y de fácil acceso a nuestros avaluadores, con el objeto de informar a los mismos sobre las actividades desarrolladas por su ERA y sobre otros temas de interés.

iii. Congreso anual de avalúos: es el evento más importante y valioso organizado por la ERA, ya que representa un gran esfuerzo traer cada año ponentes de gran trayectoria tanto nacional como internacional, perteneciente a entidades públicas y privadas de renombre, relacionadas estrechamente con la actividad valuatoria, además de desarrollarse en distintos escenarios a lo largo y ancho del país, permitiendo conocer la política gubernamental sobre nuestra actividad, y pensando siempre en el beneficio de nuestros avaluadores.

iv. Encuestas: éstas tienen como fin conocer las fortalezas y falencias de nuestros avaluadores en temáticas valuatorias, y del resultado arrojado en las mismas se analizan y establecen los temas de mayor prioridad e importancia para dialogar, exponer y tratar en los escenarios virtuales o presenciales sobre los que ya se hizo referencia.

v. Publicaciones generales: las cuales están relacionadas con aspectos normativos, noticias e información de interés para la actividad valuatoria y el sector valuatorio, divulgadas a través de nuestro portal web y redes sociales:

a. Página Web: www.anav.com.co
b. Instagram: @corporacion_colombiana_anav
c. Facebook: @AutorreguladoraAnav
d. Twitter: @ANAV – Corporación Autorreguladora de Avaluadores
e. LinkedIn: Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV

El acompañamiento y participación activa de los avaluadores en estos escenarios, nos motiva a seguir trabajando por nuestros objetivos y misión como ERA.

Recordatorio de las obligaciones que tiene el avaluador con la ERA

Por otra parte, y en concordancia con lo señalado en la circular informativa No. 11 -la cual se encuentra publicada en nuestra página web www.anav.com.co para su consulta-, se deberá tener en cuenta que con el registro en el RAA a través de una ERA, sobrevienen el cumplimiento de deberes para el buen ejercicio y exaltación de la actividad valuatoria, así como obligaciones de tipo pecuniario para el sostenimiento de la ERA y del RAA, tal como la establecida en el artículo 24 del Decreto Reglamentario 556 de 2014 a su vez incorporado en el artículo 2.2.2.17.4.6 del DUR 1074 de 2015.

Por ende, el NO cumplimiento de estos deberes y obligaciones (establecidos en la ley del avaluador, sus normas reglamentarias y complementarias, y en nuestras disposiciones internas que las desarrollan y adoptan), puede acarrear el inicio de acciones administrativas, disciplinarias y legales que pueden determinar la imposición de una sanción de amonestación, multa, suspensión o cancelación, u otras legalmente establecidas, según sea la gravedad de la conducta irregular cometida por el avaluador.

Es de advertir que el desconocimiento de dichas disposiciones no es causal eximente de responsabilidad, ya que al inscribirse como avaluador a través de nuestra ERA, son inmediatamente puestos en conocimiento la Ley 1673 de 2013, el Reglamento de Interno de ANAV, el Código de Ética y otras disposiciones que contienen y señalan de manera clara y puntual los distintos deberes y obligaciones que se deben cumplir como avaluador inscrito en el RAA.

Por tal razón, estimamos conveniente recordarles una vez más a los avaluadores sobre sus obligaciones y deberes en calidad de inscritos en el RAA a través la Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores - ANAV, y las consecuencias del NO cumplimiento de las mismas, no olvidando que las distintas acciones que adelante la ERA para garantizar el cumplimiento de dichos deberes y obligaciones, siempre propenderán por el respeto del debido proceso, garantizando el derecho de defensa y contradicción, con sujeción a la ley y a las buenas costumbres.

Asimismo, es recordar que del cumplimiento de sus deberes y obligaciones para con la ERA, depende cuantiosamente el éxito de la gestión de su autorreguladora, como expresión de las funciones a ella legalmente asignadas.

Sin otro particular, les deseamos a todos los avaluadores…

¡Felices Pascuas de Navidad, y un Feliz y Venturoso Año Nuevo lleno de muchos éxitos, felicidad y bendición!

Gracias por ser parte de ANAV, y por impulsarnos cada día a mejorar en nuestras funciones de autorregulación para el buen ejercicio de la actividad valuatoria.

ANAV, su autorreguladora.

